REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Junio de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 511/12.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Municipal Chile Crece Contigo; Resolución Exenta N° 500 de 26 de Junio de 2012 que aprueba el Convenio de transferencias de recursos "Fondo de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo, convocatoria 2012"; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de doña **JAVIERA PAZ WILLIAMS YAÑEZ** para que preste servicios a honorarios en el marco de la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **JAVIERA PAZ WILLIAMS YAÑEZ, Coordinadora,** Rut: 15.020.007-5, domiciliada en Errázuriz Sur N° 2732, Block H, Depto. 52, Iquique, para que preste servicios a honorarios en el marco del **Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Municipal Chile Crece Contigo,** desde el **01 de Junio de 2012, hasta el 31 de Julio de 2012**, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.

2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma mensual bruta de **$555.556** (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos). De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.
Los honorarios así fijados no podrán ser modificado por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

3.-Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.-Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 114.05.07, Programa Chile Crece Contigo, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

apb
Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Carp. Personal
Encar. Personal